

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. VAGGIARI
C.I.A. N° 1.226.119/0
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2018

25.771

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1824-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VENTISEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$) 57.026.140,00) a los Municipios de la Provincia, a los fines de reforzar financieramente a los mismos en el marco de la política salarial vigente, a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias y determine la forma en que se transferirá el subsidio acordado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1824-I, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 28 de Septiembre del 2018.

Fdo. Dr Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS

DECRETO N° 1673-MSP

San Juan, 26 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 830-Q y Resolución N° 1613-SHF-18; y
CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1794-Q se modifica la Ley N° 830-Q, siendo necesario adecuar la planta de personal del Hospital Público de Gestión Descen-tralizada Dr. Guillermo Rawson, incorporando mediante Resolución N° 1613-SHF-18 un cargo denominado Gerente Contable.

Que estando vacante el cargo de Gerente Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, se estima que la C.P. María Verónica CORRERA FURLANETTO, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189° In-ciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P. María Verónica CORRERA FURLANETTO, D.N.I. N° 25.462.236, en el cargo de Gerente Contable del Hospital Público Des-centralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministro de Salud Pública



DECRETO N° 0046 -MIySP-

San Juan, 15 de Enero de 2018.

VISTO:

La Ley N° 638 - P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1120-MIySP-2017, se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.-

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la Resolución mencionada.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE-
CRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes la Resolución. N° 1120-MIySP-2017, de fecha 29 de Diciembre del 2017, por la cual se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo .: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 0416 -MG-

San Juan, 12 de Marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 203-2979-SPP-17, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Director del Servicio Penitenciario Provincial, solicita se conceda el recargo de servicio para el personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Que por Decreto N° 1551-MG-13 se concedió con carácter transitorio y coyuntural una asignación suplementaria no bonificable con destino al personal del Servicio Penitenciario Provincial que cumple recargo de servicio.

Que el artículo 8° del citado Decreto, dispuso que la asignación suplementaria tuviera vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, dictándose con posterioridad Decreto N° 0144-MG-2016, facultando su prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que la situación coyuntural y las necesidades del Servicio Penitenciario Provincial por las que se procedió al dictado de sendos Decretos se han mantenido en la actualidad, justificando ampliamente darle previsión normativa.

Que el Sr. Secretario de Seguridad y Orden Público, sugiere el dictado de nuevo acto administrativo contando con el visto bueno del Sr. Ministro de Gobierno.

Que tal disposición obedece al déficit existente de la planta funcional del Servicio Penitenciario Provincial y conforme lo prevé el artículo 83° de la Ley N° 257-R ha generado decisiones de continuo y cada vez mayores recargos de servicios para cubrir los objetivos de seguridad y de funcionamiento de las distintas áreas que demanda todo el sistema penitenciario y su actual infraestructura, y no es factible de retribuir con descanso sin resentir ostensiblemente el es-



quema de prevención, vigilancia, custodia, guarda, aprovisionamiento y tratamiento de la población penal, que se ha incrementado exponencialmente en estos últimos años.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Servicio Penitenciario Provincial y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese con carácter transitorio y coyuntural a partir del 1º de Enero de 2018, una asignación suplementaria y no bonificable, con destino al personal del Servicio Penitenciario Provincial, que cumpla recargo de servicio, conforme Artículo 83º de la Ley N° 257-R.

ARTÍCULO 2º: El recargo de servicio tendrá como valor referencial del importe el servicio adicional de la Policía de San Juan fijado en Decreto N° 1484-MG-13, del 16 de Diciembre de 2013 y se adecuará a la forma de modificaciones previstas.

ARTÍCULO 3º: Determinase que el recargo de servicio se cumplirá por día, por dos períodos de doce (12) horas cada uno, cuya franja horaria será de 19:00 a 07:00 hs. y de 07:00 a 19:00 hs., a los que podrán afectarse hasta un máximo de cuarenta (40) efectivos. El recargo de servicio será extraordinario cuando la institución requiera de la prestación de servicios del personal penitenciario fuera de los horarios normales de trabajo y no haya sido previsto por el recargo ordinario, pudiendo fijarse su plazo en períodos menores a los establecidos por éste siempre que el mismo no exceda las 04 hs., cada uno.

ARTÍCULO 4º: La asignación establecida en el Artículo 1º de la presente norma legal es incompatible con cualquier otra que por su naturaleza quede encuadrada por los alcances de la presente.

ARTÍCULO 5º: La Dirección del Servicio Penitenciario Provincial designará el personal que efectuará los recargos y establecerá las modalidades de su cumplimiento.

ARTÍCULO 6º: A los fines de la liquidación, el Sub Director certificará el recargo efectuado en base a los informes diarios efectuados por los Jefes Administrativo, de Cuerpo Penitenciario o del Organismo Técnico Criminológico, según corresponda. División Personal del Servicio Penitenciario Provincial dentro del tercer día hábil del mes siguiente al de la liquidación, comunicará a la Jefatura Administrativa del Servicio Penitenciario el detalle completo de los agentes que hubieren prestado el recargo.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno a adecuar la cantidad o cupos por día y horario.

ARTÍCULO 8º: La presente asignación suplementaria tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, quedando autorizado el Sr. Ministro de Gobierno a que, por Resolución Ministerial, prorrogue su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019, cuando las necesidades así lo exijan.

ARTÍCULO 9º: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese y dese copia al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

DECRETO N° 0614 -MDH y PS-

SAN JUAN, 03 de Abril de 2018.

VISTO:

La Ley N° 801-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando vacante el cargo de ASESOR, del señor Secretario de Promoción Social, se estima que el señor FERNANDO ANDRÉS GUTIÉRREZ, DNI N° 32.808.480, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.-



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del 02 de Mayo de 2018, al señor FERNANDO ANDRÉS GUTIÉRREZ, DNI N° 32.808.480, en el cargo de ASESOR del señor Secretario de Promoción Social.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO N° 0632 -MIySP-

SAN JUAN, 05 de Abril de 2018.

VISTO:

La Ley N° 638-P, el Decreto Acuerdo N°046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 202-MIySP-2018, se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.-

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la Resolución mencionada.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 202-MIySP-2018, de fecha 03 de Abril del 2018, por la cual se fija un monto determinado, a

las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 0649 -MHF-

San Juan, 06 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 706-018/17 Registro de la Unidad de Control Previsional: y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, personal dependiente de la Unidad de Control Previsional y de la Caja Mutual de la Provincia solicitan se los incluya en los alcances del Adicional Fondo Estímulo, reglado por los Decretos N° 1667/93 y N° 1668/93.

Que en cuanto al régimen salarial de los agentes pertenecientes a la Caja Mutual de Seguro de Supervivencia, Vida e Invalidez y de la Unidad de Control Previsional, la Ley N° 701-A establece que el personal que preste servicios en los mencionados organismos percibirán, además de las retribuciones fijadas por las disposiciones legales para los Agentes de la Administración Pública Provincial, un Suplemento No Bonificable por extensión horaria a los agentes que cumplan nueve horas diarias de trabajo como mínimo, debidamente certificadas.



Que por el Decreto N° 0162-MHF-2014 se extiende a partir del 01 de enero de 2014 el Adicional por Productividad y Extensión Horaria establecido por el Decreto N° 0994-MG-2014, a los agentes de planta permanente que efectivamente presten servicios en la Unidad de Control Previsional y Caja Mutual de Seguro de Supervivencia, Vida e Invalidez y subsume el adicional establecido por la Ley N° 701-A. Que de acuerdo al análisis de los extremos legales expuestos, la Caja Mutual de Seguro de Supervivencia, Vida e Invalidez es un organismo autárquico que cuenta con recursos propios y específicos para solventar los gastos administrativos de tal repartición, entre ellos el de personal, y no posee competencia sobre los recursos con los que se constituye el Fondo de Estímulo solicitado.

Que las Leyes Nros. 616-A y 701-A y el Decreto N° 0162-MHF-2014 han establecido para el personal que preste servicios tanto en la Unidad de Control Previsional como en la Caja Mutual el mismo régimen salarial, lo que hace necesario respetar la igualdad en la política de remuneraciones para los agentes dependientes de ambos organismos. Esto también debe considerarse en contexto de la esencia del Decreto N° 0533/1996.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.697-I autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde denegar lo solicitado por el personal dependiente de la Unidad de Control Previsional y de la Caja Mutual de la Provincia.

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Que han emitido informe Asesoría Letrada de la Unidad Control Previsional, de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Denegar la solicitud realizada por el personal dependiente de la Unidad de Control Previsional y de la Caja Mutual de la Provincia, de incluirlos en los alcances del Adicional Fondo Estímulo, reglado por los Decretos Nros. 1667/93 y 1668/93, por la razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 0645 -MG-

SAN JUAN, 06 de Abril de 2018

VISTO:

El presente Expediente N° 203-2648-SPP-2017, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ratificación de la Resolución N° 1026-MG-17 de fecha 14 de Noviembre de 2017, que autorizó la subrogancia del Oficial Adjutor Principal Lic. YORNET, Ernesto Fabián DNI N° 22.903.618, por el cumplimiento de funciones como Jefe Administrativo del Servicio Penitenciario Provincial, que le fueron asignadas por Resolución N° 1578-SPP-2017, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante Resolución del Ministerio de Gobierno, la que deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, caso contrario la resolución caducará automáticamente.



Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Delegación Fiscal POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1026-MG-17, de fecha 14 de Noviembre de 2017, la que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 0667 -MHF-2018

SAN JUAN, 11 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0702-000503-2018, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ratificación del CONVENIO "ACCIÓN PROMOCIONAL CON TARJETAS DE CRÉDITO", entre el Banco de San Juan S.A., representado por sus Apoderados Marcelo A. ZUNINO y Mercedes MORACH, por una parte, y la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su Director C.P.N. Ángel Adrián VILLEGAS, por la otra parte, el que fue suscripto en fecha 20 de Febrero del año 2018.

Que el Banco de San Juan S.A. es el Agente Financiero de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Vinculación aprobado por Decreto N° 1815 - MHF - 07, en el marco de la Ley Provincial N° 930 - A.

Que en tal carácter, el Banco de San Juan S.A., tiene a su cargo el Servicio de Recaudación de los Impuestos Provinciales y otros recursos no tributarios de jurisdicción provincial, incluyendo la recaudación correspondiente a la Dirección General de Rentas.

Que entre las modalidades de cobro que tiene el Banco se incluye la recaudación por medio de las Tarjetas de Crédito VISA y MASTER CARD.

Que respecto de esta modalidad de cobro, el servicio estará habilitado para pagos en la modalidad presencial, con un arancel del UNO POR CIENTO (1%) sobre la totalidad de los montos recaudados a cargo de la Dirección General de Rentas, que será liquidado por las Administradoras de las Tarjetas en las liquidaciones mensuales.

Que a todos los efectos legales, corresponde la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del Convenio suscripto.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el CONVENIO "ACCIÓN PROMOCIONAL CON TARJETAS DE CRÉDITO", suscripto el 20 de Febrero del año 2018, entre el Banco de San Juan S.A., representado por sus Apoderados Marcelo A. ZUNINO y Mercedes MORACH, por una parte, y la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su Director C.P.N. Ángel Adrián Villegas, por la otra parte, el que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 0679 -MPyDE-**

SAN JUAN, 12 de Abril 2018

VISTO:

El expediente N° 408-0269-17, registro Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, se aprueba la Primera Addenda al "Contrato de Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan", ratificado por Decreto N° 0823-MPyDE-II, suscripta el 30 de Junio de 2017, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Lic. Andrés José Díaz Cano, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su Presidente, Guillermo Gustavo Cruz.

Que compete al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, lo conducente a preservar, promover y desarrollar el esfuerzo productivo, incrementando la riqueza provincial, a través, de políticas de impacto sectorial y general.

Que tiene como principal interés la Provincia de San Juan, asistir financieramente e incrementar los proyectos de inversión privada de emprendimientos radicados en la Provincia, para lo cual se advierte como conveniente la figura del fideicomiso, siendo Mendoza Fiduciaria S.A., una entidad con amplia experiencia y reconocida trayectoria en la región para llevar a cabo este tipo de operatorias.

Que la presente Addenda tiene por objeto modificar el Artículo Cuarto referido a la Duración, el Artículo Décimo referido a la Retribución del Fiduciario, y el Artículo Décimo Tercero, referido el mismo a la Rendición de Cuentas, Extensión del Fideicomiso, Fideicomisario, Liquidación Parcial.

Que habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde se dicte la norma legal respectiva, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 189°, Inciso 9, de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Primera Addenda al "Contrato de Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan", ratificado por Decreto N° 0823-MPyDE-II, suscripta el 30 de Junio de 2017, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Lic. Andrés José Díaz Cano, y Mendoza Fiduciaria S.A., representada por su Presidente, Guillermo Gustavo Cruz, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

“ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

DECRETO N° 0702 -MHF-

SAN JUAN, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 700-1508/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Interventor de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), mediante Nota DECSA N° 651/17 y con el V°B° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita que el Gobierno de la Provincia de San Juan, que como socio mayoritario de la empresa ha asistido financieramente a la misma con préstamos, transforme los mismos en Aportes Irrevocables.



Que el Gobierno de la Provincia de San Juan, ha asistido a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A., desde el mes de Agosto de 2003 hasta Noviembre de 2016, con préstamos por la suma total de \$ 14.904.000,00, según el siguiente detalle:

Decretos Nros.	Fecha	Importe
1206-ME-	27/08/2003	\$ 680.000,00
0975-MHF	06/08/2014	\$ 5.500.000,00
1939-MHF	17/12/2015	\$ 1.700.000,00
0465-MHF	21/03/2016	\$ 2.800.000,00
1048-MHF	30/06/2016	\$ 2.000.000,00
1795-MHF	14/11/2016	\$ <u>2.224.000,00</u>
TOTAL		\$ 14.904.000,00

Que por el Acta Constitutiva de fecha 7 de Noviembre de 2002 se constituye la Distribuidora Eléctrica de Caucete S. A., en la cual el Gobierno de la Provincia de San Juan posee la totalidad de las acciones Clase "A" y Clase "B", las que representan el 90% del capital accionario de la empresa.

Que atendiendo a la situación planteada se considera oportuno acceder a lo solicitado, transformando los préstamos otorgados oportunamente en un único Aporte Irrevocable por para del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que han emitido informes Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Transformar en Aporte Irrevocable la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 14.904.000,00), a favor de la empresa Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima (DECSA), correspondiente a la asistencia financiera otorgada a dicha empresa, mediante los préstamos y por los montos que se detallan a continuación:

Decretos Nros.	Fecha	Importe
1206-ME-	27/08/2003	\$ 680.000,00
0975-MHF	06/08/2014	\$ 5.500.000,00
1939-MHF	17/12/2015	\$ 1.700.000,00
0465-MHF	21/03/2016	\$ 2.800.000,00
1048-MHF	30/06/2016	\$ 2.000.000,00
1795-MHF	14/11/2016	\$ <u>2.224.000,00</u>
TOTAL		\$ 14.904.000,00

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-000565-2010 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución 04708-IPV-2018**, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a DAVID DARÍO MONGE, M.I. N° 27.849.031 del grupo familiar adjudicatario de la vivienda identificada como: MANZANA "C" - CASA 4 - BARRIO "BELLA VISTA I y II" -DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**, quedando como única titular de la misma la Sra. Laura Melisa Irrazabal, M.I. N° 28.773.837, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo dispuesto en Convenio homologado por el Juzgado de Paz Letrado de San Martín - Provincia de San Juan, en



Autos N° 298/17, resultando modificada la Resolución N° 4123-IPV-14 en su parte pertinente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente Notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.969 Octubre 03-04 \$ 290.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-0000621-1996, se ha dictado **Resolución N° 4743 - IPV-2018**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MONO-BLOCK 3 - PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO A - BARRIO C.G.T. RIVADAVIA - SECTOR II- DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a nombre de CARLOS JAVIER MONTAÑO, M.I. N° 16.669.478, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3370-IPV-00 en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan fehacientemente Notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.970 Octubre 03-04 \$ 275.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas,

públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 05 de Octubre de 2018 a las 18:30 hs**, en las instalaciones del Salón Cultural de Caucete, ubicado en calle San Martín y José J. Bustos - Dpto. Caucete, la realización de Convocatoria de Audiencia Pública, para la obra: Pavimentación de Rutas Provinciales (RP) Etapa I, en el Departamento de Caucete, localidades de la Puntilla, Los Médanos, Villa Dolores y Calle Colón; RP N° 137 (calle Entre Ríos); RP N° 153 (calle Lavalle), RP N° 130 (Divisoria Norte), RP N° 230 (San Isidro); RP N° 240 (La Plata); RP N° 262 (Enfermera Medina); RP N° 193 (Patricias Sanjuaninas); RP N° 203 (Av. De Los Ríos); RP N° 286 (Salta); RP N° 217 (Colón); RP N° 300 (Saenz Peña); RP N° 239 (Divisoria Sur); RP N° 278 (Juan José Bustos); RP N° 270; RP N° 175 (Rastreador CALÍVAR); RP N° 294 (Caseros); RP N° 302 (San Lorenzo); Erradicación de Árboles en Rutas Provinciales 137; 217 y 278 y Plan de Forestación propuesto, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2440-2018, peticionada por la MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).- Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-



La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 14.963 Octubre 02/04. \$ 1.985.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTE N° 200-000830-18

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 8 DE LOS SEÑORES JUECES DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

COMUNICADO: Se comunica a la población que en este Ministerio de Gobierno se ha iniciado el procedimiento administrativo tramitado por expediente N° 200-000830-18 tendiente a la descontaminación, desguace, compactación y destino final como chatarra de vehículos, motovehículos y bicicletas, secuestrados por la Justicia de Faltas de la Provincia, desde el año 1992 al 30/08/2013 que se encuentran alojados en el depósito del Departamento de 9 de Julio, por lo que se **NOTIFICA:** a todos los interesados en recuperar vehículos secuestrados, que acrediten debidamente contar con la documentación pertinente, se presenten ante el Juzgado de Faltas correspondiente para su reclamo, hasta el día 19/10/18 en horario de 8 a 12 hs..-

Cta. Cte. 14.980 Octubre 04/10. \$ 1.050.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 579

San Juan, 02 de Octubre de 2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a Energía San Juan S.A. con una multa de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 17/100 (\$ 193.273,17), equivalente a 135.150 kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 1,43007, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso w) del Contrato de Concesión, por no haber puesto a disposición del E.P.R.E. todos los documentos e información requeridos.-

ARTÍCULO 2°: Sancionar a Energía San Juan S.A. con una multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 14/100 (\$ 251.256,14), equivalente a 135.150 kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 1,43007, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso x) del Contrato de Concesión, por no haber cumplido con las disposiciones emanadas por este E.P.R.E..-

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de las sanciones dispuestas en los Artículos 1° y 2° de la presente, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E", dentro de los diez (10) días de notificada la presente.



Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.-

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a Energía San Juan S.A., fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 14.979 Octubre 04. \$ 600.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1980-2018
CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 1402-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE
EQUIPO ABS MICROS.-
DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE IN-
GENIERÍA CLÍNICA PARA SERVICIO DE HE-
MOTERAPIA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **11 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, PRIMER PISO SALAS N° 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.964 Octubre 03-04 \$ 440.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1996-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 1370-H.P.D.G.R.-18**, DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) AURICULAR PARA EL EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS GSI AUDERA QUE INCLUYA LA CALIBRACIÓN GENERAL DEL EQUIPO MENCIONADO.-

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA PARA SECTOR DE FONOAUDILOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **11 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-



CIO VERDE, PRIMER PISO SALAS N° 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.965 Octubre 03-04 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2029-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1403-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) BALANZAS CON APOYA CABEZA.-

DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA PARA SECTOR DE TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **11 DE OCTUBRE DE 2018 -HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, PRIMER PISO SALAS N° 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.966 Octubre 03-04 \$ 440.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 13/18

EXPT.E. N° 601-003114-2018

RESOLUCIÓN N° 3544-MDHYPS-18

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS.-

DESTINO: PARA LAS COMUNIDADES HUARPES, PARA SUS EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO, CENTRO CÍVICO, AV. ESPAÑA 50 SUR.-**

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros - MDHyPS.-

Cta. Cte. 14.985 Octubre 04. \$ 138.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/18

EXPT.E. N° 600-003780-2018

RESOLUCIÓN N° 3521 MDHYPS-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍA DIABÉTICA.-

DESTINO: PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.500,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-



RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **16 de OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros - MDHyPS.-

Cta. Cte. 14.986 Octubre 04-05. \$ 290.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/18

EXPTE. N° 600-001367-2018

RESOLUCIÓN N° 3447-MDHYS-18

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.-

DESTINO: PARA CUBRIR DISTINTAS ÁREAS DE ESTE MINISTERIO.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO, CENTRO CÍVICO, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros - MDHyPS.-

Cta. Cte. 14.987 Octubre 04. \$ 145.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1424-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/18 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N°1433-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA SE INICIE LA GESTIÓN DE COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **12/10/18 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ , DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.981 Octubre 04-05. \$ 435.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-2302/18

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Ecógrafo portátil.-

DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATRO-
CIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/00 (\$
2.590.473,60).-



APERTURA DE SOBRES: 16/10/18

Hora: **09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.989 Octubre 04-05. \$ 435.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprasnmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.988 Octubre 04-05. \$ 430.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018
EXPEDIENTE N° 500-000967-2018**

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2018 para el día **16 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas**, para la “Compra de Mobiliario Urbano para los diferentes sectores dependientes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico, sitio en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 733-MIySP-2018.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.558.551,51.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en 5° Piso del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes el día 16 de Octubre del corriente año hasta las 10:00 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305479-0264-4305336:

espaciosverdes@sanjuan.gov.ar.

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-2993/18 Agr. 803-3255/18
y 803-3992/18**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

OBJETO: Compra de equipamiento.-

DESTINO: Servicio de Unidad Coronaria, Terapia Intensiva Adultos, Guardia y Emergencias Médicas y Servicio de Psiquiatría del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Con 00/100 (\$ 48.834.362,00).-

APERTURA DE SOBRES: 22/10/18

Hora: **09:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-



Fdo.: Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli -
Director Provincial de Espacios Verdes
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos.-
Cta. Cte. 14.984 Octubre 04-05. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA
IPV SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2018

Obra:
BARRIO RINCÓN DEL ESTE
Cantidad de Viviendas: 115 viviendas
Departamento: Caucete
Presupuesto Oficial: \$ 215.072.818,48.-
Plazo de Ejecución: 540 días.-
Garantía de la Oferta: \$ 2.150.728,18.-
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.-
Fecha y Lugar de Apertura: **25 de Octubre de 2018, a las 11:00 hs.**, 2° Piso, Sala 2, Núcleo 3, Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Capital.-
Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de Octubre, a la 10:30 en la Oficina División Compras y Suministros, Instituto Provincial de la Vivienda, 5° Piso, Núcleo 4, Ingreso 4, Centro Cívico.-
Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 04 de Octubre de 2018.-
Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.982 Octubre 04-05. \$ 540.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE VIVIENDA
IPV SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018

Obra:
BARRIO VILLA ESPERANZA
Cantidad de Viviendas: 160 viviendas - Sector A
Departamento: Zonda.-
Presupuesto Oficial: \$ 261.495.793,10.-
Plazo de Ejecución: 720 días.-
Garantía de la Oferta: \$ 2.614.957,93.-
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.-
Fecha y Lugar de Apertura: **25 de Octubre de 2018, a las 8:00 hs.**, 2° Piso, Sala 2, Núcleo 3, Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Capital.-
Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de Octubre, a la 7:30 en la Oficina División Compras y Suministros, Instituto Provincial de la Vivienda, 5° Piso, Núcleo 4, Ingreso 4, Centro Cívico.-
Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 04 de Octubre de 2018.-
Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.983 Octubre 04-05. \$ 580.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2794

VISTO:
CONSIDERANDO:
POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar eximición al Centro Mutual de Suboficiales Retirados de las FF.AA de la Nación, del pago de la tasa de servicios municipales correspondientes al inmueble nomenclatura catastral 02-932-490230-00-000.



Artículo 2º.- La presente se emite en carácter de excepción a las normas vigentes.

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Septiembre de 2018.

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 2º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2624 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 18 Septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 3698-C-2018 y Ordenanza N° 2794; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2794, con fecha 05 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2794, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.978 Octubre 04. \$ 366.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2795

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD

DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1º.-Acéptase la donación de calles proyectadas y espacios verdes, correspondiente al Barrio MuDap I, Plano N° 02-7009-2012, N.C. de origen N° 0226-537721 y N° 0226-601660, ubicado en las inmediaciones de calle Coll y Arnobio Sánchez (ex Callejón Ullum).

Artículo 2º.- Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el Artículo 23º, Inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Septiembre de 2018.

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 2º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2620 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 18 Septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 9482-B-2017 y Ordenanza N° 2795; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2795, con fecha 05 de Septiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2795, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.972 Octubre 04. \$ 370.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2796

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase en carácter excepcional y por única vez la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre de la Sra. Puig Soler, Ana Beatriz Nomenclatura Catastral N° 32-305498-

00-00, ubicada en calle Periodistas Argentinos Mza B- Casa 15 Barrio CGT 515, Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Septiembre de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2636 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 20 Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 57-S-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2796; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2796, con fecha 05 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2796, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

A/C Intendencia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.973 Octubre 04. \$ 375.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2797

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Gentile, Fernando Nomenclatura Catastral N° 28-604655-00-00, ubicada en calle Laprida N° 3074 (O) Barrio A.T.E.-A.P.I, Rivadavia.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la eximición del pago de la tasa de servicios municipales hasta el día 31 de Diciembre del 2018.

Artículo 3°.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Setiembre de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera -Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2623 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 18 Setiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 144-T-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2797; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2797, con fecha 05 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2797, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.974 Octubre 04. \$ 380.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2798

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia
Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase en carácter excepcional y por única vez la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. Acosta, Oscar, Nomenclatura Catastral N° 32-268508-00-00, ubicada en Barrio CGT 515- Mza. E- casa 12, Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 05 de Setiembre de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2629 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 18 Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38-G-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2798; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2798, con fecha 05 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2798, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 05 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.975 Octubre 04. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2799

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase en carácter excepcional y por única vez la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre de la Sra. Ceballos, Marqueza del Tránsito Nomenclatura Catastral N° 20-399873-00-00, ubicada en calle Enrique Godoy s/n, Marquesado, Rivadavia.-

Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue la eximición del pago de la tasa de servicios si correspondiere conforme a las leyes vigentes.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de Setiembre de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2787 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 27 Septiembre de 2018.-



VISTO: El Expediente N° 101-C-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2799; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2799, con fecha 12 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2799, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.976 Octubre 04. \$ 410.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2800

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Rivadavia
Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase en carácter excepcional y por única vez la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles hasta el día 30 de Setiembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la propiedad a nombre del Sr. López Ávila, Juan Bristelo Nomenclatura Catastral N° 46-380890-00-00, ubicada en calle Morón s/n, La Bebida, Rivadavia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de Setiembre de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2786 -DE-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 27 Setiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 60-L-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2800; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2800, con fecha 12 de Setiembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2800, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Setiembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.977 Octubre 04. \$ 370.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21**, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "**BIG BLOOM SA s/ CONCURSO PREVENTIVO**" (expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2018. Fdo. Andrea Rey, Secretaria. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial - Capital Federal.-

Nº 63.067 Octubre 02/08. \$ 1.200.-

REMATES

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que **subastará**, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el **día 24 de Octubre de 2018**, a partir de las **14:00 horas**, 1 unidad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCÉS S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OFH491, CHEVROLET, PRISMA 1.4N LT, 2014;

en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 23 de Octubre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Octubre a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más



IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de

compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurrido los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentra. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 1 de Octubre de 2018. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

N° 63.072 Octubre 04. \$ 1.300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos N° 5154 caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BERNAL, SEBASTIAN DAVID Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)”** se **rematará el día 10 de Octubre de 2018, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 230.000,00, dinero de contado y al mejor postor, el automóvil dominio PHM 209, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 308 Allure 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG080004530, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4CNFP0GG010843, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador.



Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447- Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda DGR.: \$ 29.621,90 al 02/08/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan:

Actas N° 2-00358880/2016,
N° 1-00360236/2016,
N° 1-00360707/2016,
N° 1-00441556/2017,
N° 1-00443407/2017,
N° 1-00443279/2017,
N° 2-00441499/2017
N° 2-00444070/2017
N° 2-00444614/2017,
N° 2-00447679/2017,
N° 1-00448004/2017
N° 1-00446764/2017,
N° 2-00451633/2017,
N° 2-00451673/2017,
N° 1-00456676/2017,
N° 1-00456863/2017 y
N° 2-00456228/2017, todas en

trámite (sin monto).- San Juan, Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada -Firma Autorizada.-

N° 62.903 Octubre 04/08. \$ 1.140.-

EDICTO

Martillero Paula Marina Tejada, subastará el **día 08/10/2018 a las 11.00 hs.**, en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, Ciudad, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero en el mismo acto: 1) Un vehículo automotor marca Maruti Año 1998, dominio BXD-634. Comisión 10% martillero a cargo del comprador. Deuda en Dirección General de Rentas \$ 12.023,90 al 05/06/2017. Con deuda en Municipalidad por infracciones. Para mayores datos concurrir al domicilio del martillero. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. La medida ha sido dictada **en autos N° 139.520. caratulados "VARAS, IRENE C/GIMÉNEZ RETA, MANUEL MERCEDES - S/Ejecutivo"**, tramitados por ante el **Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Mi-**

nería de la Provincia. San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 63.235 Octubre 03-04. \$ 390.-

EDICTO

Por orden y cuenta del SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL HOSPITAL ESPAÑOL (En Liquidación), con Sede en calle Santa Fe 117 Este 2 Piso, Ciudad de San Juan, por resolución del Liquidador designado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan CPN Osvaldo Rebollo, el martillero designado HECTOR DANIEL MOLINA MP 407, **rematará el día 4 de Octubre de 2018, a las 10.00 hs.**, en calle Barrio calle Saturnino Sarassa N° 464 Oeste U.V.T. Sector I Monoblock N° 3 Planta Baja, Ciudad Capital de San Juan los siguientes bienes. 1) El inmueble NC 01-6149027000006 sito en calle Barrio calle Saturnino Sarassa N° 464 Oeste U.V.T. Sector I Monoblock N° 3 Planta Baja, Ciudad Capital de San Juan, Capital San Juan, Superficie total según mensura: 65 mts2, consta de dos dormitorios, cocina, baño, comedor en PLANTA BAJA con lugar de estacionamiento. BASE: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) y 2) Un automóvil MERCEDES BENZ MB180 D/95 DOMINIO: BKT962, Marca MERCEDES BENZ TIPO FURGÓN MODELO, AÑO 1997 en funcionamiento, en el estado que se encuentra Base \$ 70.000. Condiciones de venta: Contado o transferencia bancaria, al mejor postor Inmueble y Automóvil Seña 30% más comisión del Martillero 3% y 6% respectivamente el resto (Cancelación) a los 15 días corridos desde la subasta. Los gastos de transferencia automóvil a cargo del comprador y escrituración del inmueble. La posesión se hace contra transferencia o escrituración. LIBRE DE DEUDAS Y GRAVÁMENES VISITAS LOS DÍAS 1, 2, 3 DE OCTUBRE EN HORARIO DE TARDE. INFORMES Y VISITAS MARTILLERO 2645130508.

Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Fdo: CPN Osvaldo Rebollo, Liquidador.-

N° 63.070 Octubre 03-04. \$ 850.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.175, caratulados: "**POZNAN SA - S/I. DIRECTORIO Y DOMICILIO**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. DIRECTORES RENUNCIANTES: Presidente: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758. DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: José Raúl Maturano, CUIT 20-25252649-9; Suplente: Oscar Armando Soler Chaparro, CUIT: 20-32878014-4. INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria, Actas de Directorio y Registro de Asistencia del 14/09/2018. CUIT Social: 30- 71615489-7.- San Juan, 02 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.276 Octubre 04. \$ 140.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos N° 22.978, "**HOSPITAL PRIVADO DE GARGANTA, NARIZ Y OIDO S.R.L. - S/RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD**", se ha dispuesto la publicación por un día de lo resuelto en Acta del 22/01/2018: I) Reconducción de la sociedad, fijándose el vencimiento del plazo de duración de la sociedad el día 30-06-2036. II) Ampliación del plazo de duración de los cargos de gerentes a dos años. III) Modificación de la cláusula pertinente: ARTÍCULO 2°: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el 30-06-2036. Y Acta de fecha 15/06/2017: I) Designación de los nuevos gerentes: Dr. Mario Mas, D.N.I. N° 16.865.109, C.U.I.T. 20-16865109-1, en calidad de Socio Gerente Titular y de los Dres. Arturo Arabel, D.N.I. N° 22.358.497, C.U.I.T. 20-22358497-8 y Jorge Luis Quiroga, D.N.I. N° 7.940.404, C.U.I.T. 20-07940404-8.- CUIT Social: 30-70733087-9.-

San Juan, 02 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.252 Octubre 04. \$ 200.-

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.234, caratulados "**TechAgro S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socio: SERGIO ARIEL MUÑOZ RUIZ, nacido el 23 - Abril-1972, de 46 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 22.705.530, CUIT N° 20-22705530-9, con domicilio en Calle 14 (Oeste), casi calle Aberastain 1213, Pocito, San Juan. 2) Fecha de Constitución: 21-09-2018. 3) Denominación: TechAgro S.A.S.- 4) Domicilio Legal: Calle Mendoza entre Calle 10 y Calle 11 s/n, Departamento Pocito, CP 5426, San Juan. 5) Objeto Social: a) Prestación de servicios mecanizados, con equipos propios o de terceros, de siembra, cosecha, laboreo en general, pre y post cosecha, y demás actividades vinculadas a la agricultura; b) Comercialización y alquiler de maquinaria agrícola, utilitarios y camionetas, y sus repuestos y accesorios; c) Prestación de servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola, utilitarios y camionetas; d) Importación y exportación, temporaria o permanente, de maquinaria agrícola, sus repuestos, accesorios e insumos; e) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de frutas, hortalizas, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. f)



Transporte, con vehículos propios o de terceros, de carga, de maquinaria agrícola, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; g) Servicios de asesoramiento integral en importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc.. 6) Plazo de Duración: Veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). 8) La administración y representación legal: Administrador Titular: SERGIO ARIEL MUÑOZ RUIZ, D.N.I. N° 22.705.530, CUIT N° 20-22705530-9; Administrador Suplente: JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ, DNI N° 13.951.148, CUIT N° 20-13951148-5. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- San Juan, 02 de Octubre de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.273 Octubre 04. \$ 690.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.041, caratulados: "DONATA S.A.S. - S/Subsanación", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Denominación Sociedad Subsanada: DONATA S.A.S.. Denominación Sociedad a subsanar: LETIZIA DE LOS RIOS Ley 19.550 capítulo 1 sección IV CUIT 30715701347.

Fecha de Acta de subsanación e Instrumento Constitutivo: 16 de Agosto de 2018.

Datos de los Socios: LETIZIA, CARMELO VICTOR MANUEL nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Barrio UDAP 2 Manzana E, Casa 29, Rivadavia, de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 28.262.863 y con C.U.I.T. 20-28262863-6, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, estado civil soltero, nacido el 17 de Septiembre de 1980, de 37 años de edad; JUAN JOSÉ DE LOS RIOS SANOU, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ángel de Rojas 535 Sur, Capital, de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 18.872.866 y con C.U.I.T. 23-18872866-9, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, nacido el 20 de Septiembre de 1981, de 36 años de edad.

Domicilio Sede Social: Avenida Libertador General San Martín 4597 (Oeste), Rivadavia, de la Provincia de San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta b) Venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas c) Venta al por mayor y menor de materias primas para la elaboración de cervezas, bebidas malteadas y o malta. d) Venta al por mayor y menor de maquinarias, repuestos e insumos para la industria cervecera y de bebidas malteadas. e) Toda otra actividad que los socios conviniesen. La sociedad tiene plena ca-



pacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital es de \$ 30.000,00. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio CARMELO LETIZIA, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales de Un Peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción; El socio JUAN JOSE DE LOS RIOS SANOU, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales de Un Peso v/n c/u y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas en un 25%. Administración: Administrador titular a: señor CARMELO LETIZIA, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Barrio UDAP 2, Manzana E, Casa 29, Rivadavia, de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 28.262.863 y con C.U.I.T. 20-28262863-6.

Administrador Suplente: a JUAN JOSE DE LOS RIOS SANOU, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ángel de Rojas 535 Sur, Capital, de la Provincia de San Juan, con D.N.I. N° 18.872.866 y con C.U.I.T. 23-18872866-9.-

San Juan, 01 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.260 Octubre 04. \$ 920.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Señor Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 157.820, caratulados: "ASTUDILLO, ARTURO DEL CARMEN - C/SALAS, CARLOS WASHINGTON - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha dictado la siguiente re-

solución, cuyas partes pertinentes dispone: San Juan, 15 de Agosto de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ASTUDILLO, ARTURO DEL CARMEN ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Las Heras sin número Barreal, Calingasta, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 16/2563/15, N.C.16-80-450430, inscripto el dominio como N° 281, T° 03, F° 81, Calingasta, Año 1969, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: Puntos 1-2 calle Las Heras, mide 16,60 mts; ESTE: Puntos 2-3, N.C. 16-80-366426 mide 43,25 mts; SUR: Puntos 3-4, con N.C. 1680-407399; y OESTE: Puntos 1-4, con N.C. 1680-450420, encerrando una superficie según mensura de 594,82 metros cuadrados m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular los honorarios del Dr. José María Aracena Ruzycski, en un valor equivalente al 21% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga.

V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protólícese, dese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 63.271 Octubre 04-05. \$ 820.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 112.920, caratulados "TERUSI, RICARDO ANÍBAL Y OTROS - S/Prescripción Ad-



quisitiva", cita a la Sra. Guillermina Leonor Terusi, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 40 Km 3405, Media Agua, Departamento Sarmiento, Nomenclatura Catastral N° 15-68-310-500, Plano de Mensura N° 15/4103/08, para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 63.234 Octubre 03-04. \$ 250.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUISA MARGARITA (D.N.I. 11.367.308) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.430, caratulados "QUIROGA, LUISA MARGARITA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 1 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.257 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL (D.N.I. 6.768.622) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.017, caratulados "FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondie-

ren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y. C.N.).- San Juan, 1 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.258 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO MIGUEL CHAVEZ, DNI N° 24.660.317, **en autos N° 167.007, caratulados "CHAVEZ, FLORENCIO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.254 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.736, caratulados "DÍAZ, CATALINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, CATALINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 02 de Octubre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.251 Octubre 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 158.190, caratulados "CASTRO, ROSA ESTHER - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO, ROSA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.266 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 25.566-B, caratulados: "IBAÑEZ, JOSÉ - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 6 de Septiembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 63.265 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUNA, TOMAS MERCEDES Y REINOSO, ORFILIA **en autos N° 167.194, caratulados "LUNA, TOMAS MERCEDES Y REINOSO, ORFILIA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Octubre de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuuario.-

N° 63.277 Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, HÉCTOR JUSTO Y PACHECO, MARTA OLGA **en autos N° 167.738, caratulados "MARTÍNEZ, HÉCTOR JUSTO Y PACHECO, MARTA OLGA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Octubre de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Prosecretaria.-

N° 63.274 Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO RÍOS ALANIZ, D.N.I. 27.042.241 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.484, caratulados "RIOS ALANIZ, CARLOS RODOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.268 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISA RODAS, D.N.I. 0.943.312 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.418, caratulados "RODAS, ELISA - S/Sucesión Testamentaria"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 63.269 Octubre 04/08. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA, ANA (D.N.I. 0.788.765) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.272, caratulados "CABRERA, ANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.250 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA, FRANCISCO TOMAS (D.N.I. 6.764.406) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.366, caratulados "MIRANDA, FRANCISCO TOMAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 1 de Octubre de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.244 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIVERA, HILARIO EDILBERTO DNI 6.716.489 Y MOYANO, FELIPA ALICIA DNI 2.756.295 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 134.823, caratula-**

dos "OLIVERA, HILARIO EDILBERTO Y MOYANO, FELIPA ALICIA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 63.248 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 167.044, **caratulados "RIVAS, JUAN JOSÉ; GIL MARTÍN DE RIVAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y RIVAS, CARLOS TIBURCIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. RIVAS, JUAN JOSÉ; Sra. GIL MARTÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y RIVAS, CARLOS TIBURCIO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 63.246 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FABRICIO JOSÉ SALINAS, D.N.I. 32.878.111 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.242, caratulados "SALINAS, FABRICIO JOSÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres



(3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.249 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARSENIO ELVIO VÁZQUEZ, D.N.I. M7.937.181 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.312, caratulados "VÁZQUEZ, ARSENIO ELVIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.245 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONSUELO MAZCARELL, D.N.I. 2.793.905 Y MANUEL URBANO GARCÍA, D.N.I. 93.151.986 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.179, caratulados "MASCARELL, CONSUELO Y URBANO GARCÍA, MANUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán de-

clarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.242 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICTORIA ARGENTINA OLIVERA, D.N.I. 10.999.666 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.364, caratulados "OLIVERA, VICTORIA ARGENTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.227 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ BENIGNO VEGA, D.N.I. 6.743.243 y RAMONA LUCINDA GUZMÁN D.N.I. 8.068.955, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 601/18, caratulados "VEGA, JOSÉ BENIGNO Y GUZMÁN, RAMONA LUCINDA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -



conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez. San Juan, 25 de Septiembre de 2018. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 63.241 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIRAM WALTER PATIÑO, D.N.I. 3.157.481 y ESTRELLA ARGENTINA DOÑA, D.N.I. 8.063.939 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.898, caratulados "PATIÑO, HIRAM WALTER Y DOÑA, ESTRELLA ARGENTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 63.221 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO ABA-SOLO, **en autos N° 20.842, caratulados: "ABA-SOLO, EDUARDO FRANCISCO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez de Paz Letrado. Dr. Sergio A. Nazara, Firma Autorizada.-

N° 63.210 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO DÍAZ BALDEVENÍTEZ, **en autos N° 166.850 caratulados "DÍAZ BALDEVENÍTEZ, HUGO ERNESTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se

incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 63.216 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO MUÑOZ, D.N.I. 16.303.415 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.550, caratulados "MUÑOZ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.215 Octubre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.370,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	600,00
Total.....\$	3.970,00

03-10-18